



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.225.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" – N° 218153/5 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06313-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "BASAI S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de la Sra. Marina Aimino Faraudello, quien lo hace en carácter de Presidente de la misma, mediante nota obrante a fojas 28 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas a apertura de futuras calles públicas (prolongación de calle Larrea, prolongación de calle H. J. Giordano y prolongación de calle pública sin nombre), ubicadas en parte de la Concesión 325 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las calles, contempladas en la tercera etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "G" – N° 201073/4 – Fichero N° 63, y anexado al Expediente Letra "F" – N° 198844/3 – Fichero N° 62 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destinos a futuras calles.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por la Firma "BASAI S.A.", de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas (prolongación de calle Larrea, prolongación de calle H. J. Giordano y prolongación de calle pública sin nombre), ubicadas en parte de la Concesión 325 de esta ciudad, contando éstas con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a apertura de futura calle pública sin nombre y prolongación de calle J. LARREA:

Lote A – Polígono (A-B-Q-R-S-L-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 75,00 metros, puntos BQ; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 170,00 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al Este se miden 190,00 metros, puntos SL; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 95,00 metros, puntos LA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.299,81 m².-

Con destino a apertura de prolongación de calle H.J. GIORDANO y prolongación de calle J. LARREA:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Lote B – Polígono (T-C'-B'-A'-Z-Y-S-T): Partiendo desde el punto T y en dirección al Este, se miden 20,00 metros, puntos TC'; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 75,00 metros, puntos C'B'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 76,44 metros, puntos B'A'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos A'Z; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 76,44 metros, puntos ZY; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos YS; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 95,01 metros, puntos ST; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.426,25 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las previstas en el artículo 5º), o la que la reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los dieciocho días del mes de diciem-
bre de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela